



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0075-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **31 JUL. 2019**

Visto, el Informe N° 018-2019-UEU/UNCP de fecha 28 de junio de 2019, a través del cual el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario realiza la observación a continuidad de contrato de trabajadores bajo los alcances del contrato D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerando el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el artículo 65° numeral 65.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; modifica la Resolución N° 1054-R-2017 DELEGANDO a la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano la competencia de renovación de contratos de trabajo sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y emitir el acto resolutivo correspondiente mediante "Resolución Jefatural";

Que, con Resolución N° 1912-R-2013 de fecha 23 de abril de 2013 se resuelve cobertura las plazas vacantes con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú (para los casos de servidores repuestos por mandato judicial), a partir del 01 de abril de 2013 hasta la realización del proceso de promoción y ascenso del personal administrativo, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2013, en mérito al Oficio Circular N° 006-2013-P-DGPU/D.PPSTO/ANR de los siguientes trabajadores: Ricaldi Arauzo Rosa Magnolia, Bustios Agüero Alfredo José, Del Carpio Aliaga Gustavo Ruben y Nestares Huaroc Rolando Cipriano;

Que, mediante Informe N° 018-2019-UEU/UNCP de fecha 28 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario teniendo la Resolución N° 1912-R-2013 observa que no existe documento legal de vínculo contractual laboral (Resolución de Contrato), desde el 01 de enero de 2014 a la actualidad de los trabajadores citados en el párrafo precedente por lo cual recomienda solicitar Informe a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones concerniente a la Resolución N° 1912-R-2013 y en específico el estado situacional de cada trabajador y que en vías de regularización de manera excepcional, inmediata y urgente se emita la Resolución de Contrato según sea el caso de cada trabajador;

Que, mediante Informe N° 230-2019-URP-UNCP de fecha 15 de Julio de 2019 la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da a conocer que los trabajadores administrativos antes indicados, vienen laborando en esta casa superior de estudios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276: Ricaldi Arauzo Rosa magnolia con Resolución N° 0414-R-2012, Bustios Agüero Alfredo Jose con Resolución N° 02345-R-2011, Del Carpio Aliaga Gustavo Ruben con Resolución N° 02165-R-2011 y Nestares Huaroc rolando cipriano con Resolución N° 0588-R-2012; los mencionados trabajadores administrativos son repuestos por mandato judicial a partir de abril de 2013 mediante Resolución N° 2375-R-2013, los mismo que han continuado laborando hasta la fecha, por consiguiente se les viene pagando sus remuneraciones hasta julio del presente año en el siguiente detalle y nivel otorgado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS Y CONCEPTOS DE PAGO								
		NIVEL	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
01	RICALDI ARAUZO ROSA MAGNOLIA	STF	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE
02	BUSTIOS AGÜERO ALFREDO JOSE	SAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE
03	DEL CARPIO ALIAGA GUSTAVO RUBEN	SPF	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE
04	NESTARES HUAROC ROLANDO CIPRIANO	STF	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE	HABER Y CAFAE





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0075-2019-JGTH-DGA-UNCP

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

SE RESUELVE:

1° DISPONER en vías de regularización la cobertura de plazas vacantes con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú (de servidores repuestos por mandato judicial) bajo el Decreto Legislativo N° 276, teniendo como base la Resolución N° 1912-R-2013, el contrato de manera indeterminada a partir del 01 de enero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	REGIMEN LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
01	RICALDI ARAUZO ROSA MAGNOLIA	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	Técnico	F
02	BUSTIOS AGÜERO ALFREDO JOSE	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	Auxiliar	E
03	DEL CARPIO ALIAGA GUSTAVO RUBEN	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	Profesional	F
04	NESTARES HUAROC ROLANDO CIPRIANO	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	Técnico	F

2° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / VRAC / VRINV / OCI / Of. Planificación E. y P. / [Portal Web](#) / Of. Presupuesto / Unidad de Empleo y Desarrollo Personal / Of. Organización y Métodos / Unidad de Escalafón Universitario(4) / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Interesado(4) / Archivo